



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE

Secretaría: Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada general de la parte demandante en coadyuvancia con el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 25 de enero de 2023

Hilario José Álvarez Medina
Secretario

EXPEDIENTE N.º/ 70-523-40-89-001-2019-00068
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ KATERINE PAOLA ZABALETA CLEMENTE

San Antonio de Palmito, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, la apoderada general de la parte demandante, doctora Shandra Milena Mendoza Benítez, solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y, en consecuencia, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por ser legal y procedente lo pedido, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

- 1.- DECLÁRESE terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2.- LEVANTANSE las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. OFÍCIESE.
- 3.- DESGLÓSESE el título valor que sirvió como base de recaudo en el presente asunto y entréguesele a la parte demandada con las constancias del caso.
- 4.- PREVIA desanotación del libro radicador, archívese este expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



RICHAR ORDÓÑEZ LÓPEZ
Juez

Firmado Por:

Richard Ordóñez Lopez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d80b03ad4b93500a14cca0d90a14f01daa577bc5e1488b16a57723e1b852afa**

Documento generado en 25/01/2023 11:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>